



del Sorteo, pero que esto no deba impedir la admision de solicitudes de ejercicio, aunque se presenten con fecha posterior, siempre que las causas en que se apoyen hayan tenido tambien lugar con posterioridad a la indicada autorizacion del testimonio y diligencias.

El mismo mt. transcribe otra R. O. para que se arropen en las Plazas de Maestros de primer Letras los que cedentes de las escuelas normales siempre que estos hayan sido aprobados en ellas y recibido sus correspondientes titulos. Debiendo los R. P. Políticos tener presente esta disposicion cuando se les presente para su aprobacion al que nuevo nombramiento.

El mismo mt. transcribe una Circular del Sr. Intendente de Puntos de las Prov. para que en los primeros dias del mes de Diciembre, sean remitidos a la Contaduría de P. O. a los R. P. de tabacal de Puntos pp. para que aun de dicho tiempo pueda esta formacion los pliegos de cargo que ha de mandarse a la superior, teniendo presente en la instruccion de aquellos Expedientes la Circular de la Intendencia de 17 de Junio del año 1838, inserta en el Boletin Oficial n.º 76.

tambien transcribe el mismo mt. otra Circular del Comisario de Guerra de la Prov. para que las Compañias de los Regimientos se manden con la debida reparacion con arreglo a ordenes vigentes.

